



"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

EXPEDIENTE NÚMERO: 6/24-2025/JL-I.

1. INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (tercero interesado)

En el expediente número 6/24-2025/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por el ciudadano Marco Antonio López Hernández en contra de Porfirio López Hernández; con fecha 23 de mayo de 2025, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"... Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, 23 de mayo de 2025.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos; **2)** con el escrito de fecha 02 de abril de 2025, firmado por el apoderado jurídico de la parte actora, por medio del cual ratifica el domicilio del demandado para ser emplazado. **En consecuencia, se acuerda:**

PRIMERO: Se comisiona al Actuario y/o Notificador y se cita al trabajador.

En atención a lo manifestado por el apoderado legal de la parte actora en su escrito, por medio del cual ratifica el mismo domicilio proporcionado en su escrito inicial de demanda para emplazar al demandado Porfirio Buenfil López, y con el fin de no seguir retrasando la presente secuela procesal, este Juzgado Laboral ordena el reconocimiento de domicilio del demandado antes referido.

Por lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 712, en relación con la fracción III del apartado A del artículo 872, la fracción VI del ordinal 743, y el artículo 771 todos de la Ley Federal del Trabajo en vigor; este Juzgado Laboral comisiona al Actuario y/o Notificador, para que en compañía del trabajador Marco Antonio López Hernández, se apersonen al siguiente domicilio:

- Calle 20, esquina con calle 25, sin número, Colonia Las Brisas, Champotón, Campeche, C.P. 24400.

Lo anterior con el fin de realizar la notificación del presente acuerdo, así como el acuerdo de fecha 17 de septiembre de 2024, llevando a cabo el emplazamiento de la parte demandada; conforme al artículo 743, en relación con el artículo 712 de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

SEGUNDO: Citación al trabajador.

Por lo anterior, se cita al trabajador para que se apersonen en el domicilio ubicado en calle 20, esquina con calle 25, sin número, Colonia Las Brisas, Champotón, Campeche, C.P. 24400, con fecha LUNES 09 DE JUNIO DE 2025 A LAS 12:30 HORAS.

En ese orden de ideas, **se le hace saber al trabajador que**, en caso de no acudir en la fecha y hora señalada, sin causa justificada, se podrá hacer acreedor a una multa equivalente al importe de un salario mínimo de conformidad con lo señalado en la fracción I del artículo 731 de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Por otro lado, se le hace saber al Actuario y/o Notificador de adscripción que, en caso de verificar que efectivamente en el domicilio donde se apersonó en compañía del trabajador, es el lugar en donde aquel prestó sus servicios laborales, deberá realizar el emplazamiento y notificación a Porfirio Buenfil López, en dicho domicilio, en términos del inciso b) del ordinal 871 y el primer párrafo del numeral 873-A de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

TERCERO: Se le Informa a la parte demandada.

En atención al punto PRIMERO y SEGUNDO del presente acuerdo, se le informa a la **parte demandada** que de negarse a recibir las notificaciones y el emplazamiento, en caso que el actor reconozca el domicilio del centro de trabajo donde prestó sus servicios, se le considerará como una **actuación notoriamente improcedente**, toda vez que estará dilatando u obstaculizando la sustanciación del procedimiento, siendo procedente la imposición de una multa de 100 a 1000 veces la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad con los ordinales 48 Quinto párrafo y 48 BIS inciso "e", ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

QUINTO: Se turna expediente a la Central de Actuarios del Poder Judicial del Estado.

En virtud de lo ordenado en el presente proveído y en cumplimiento a lo ordenado mediante oficio número 3168/CJCAM/SEJEC-P/23-2024, de fecha 14 de mayo de 2024, emitido por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la



"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, mediante el cual se aprobó habilitar a los Actuarios y Notificadores adscritos a los Juzgados de Primera Instancia del Tercer, Cuarto y Quinto Distrito Judicial, y de las Centrales de Actuarios del Primer y Tercer Distrito Judicial, para que de manera adicional a las funciones que actualmente ejercen, auxilien a este Juzgado Laboral, en el desahogo de las notificaciones y diligencias que deban desahogarse fuera de esta ciudad capital; túrnese el presente expediente a la Central de Actuarios del Primer Distrito del Poder Judicial del Estado de Campeche, a efectos de que comisione al Actuario y/o Notificador adscrito a dicha área y emplace a 1) Porfirio Buenfil López, y correrle traslado con las copias del escrito de demanda.

SEXTO: Acumulación.

Intégrese a este expediente el escrito y documentación adjunta, presentada por la **parte actora**, para que obren conforme a Derecho corresponda, tal y como lo señalan las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SÉPTIMO: Notificaciones.

Notifíquese a la parte actora mediante Buzón Electrónico y a la parte demandada de manera personal.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, el Licenciado Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario de Instrucción Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche..."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 26 de mayo del 2025


Licenciado Mariana Silva Calderon
Actuario y/o Notificador


PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR